

## TESORERÍA

### LTAIPSLP84LIA

#### DONACIONES\_DONACIONES EN DINERO REALIZADAS

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, **LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**ARTÍCULO 68.** La secretaría en el caso del Poder Ejecutivo, y las unidades de administración en el caso de los demás ejecutores del gasto, determinarán la forma y términos en que se deberán otorgar los subsidios o donativos que se concedan a los sectores social y privado.

**ARTÍCULO 70.** Las dependencias y entidades que reciban donativos en dinero deberán enterar los recursos a la secretaría y, en el caso de los demás ejecutores del gasto, a sus respectivas tesorerías; asimismo, para su aplicación deberán solicitar la ampliación correspondiente a su presupuesto conforme al artículo 20 de esta ordenamiento.

**DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2024, NO SE RECIBIERON Y TAMPOCO SE REALIZARON DONACIONES EN DINERO A ASOCIACIONES CIVILES O PERSONAS MORALES POR LO QUE NO EXISTE INFORMACIÓN PARA EL LLENADO DE ESTE FORMATO.**